

diado en mil seiscientos veinte y ocho por la sen-  
tencia del Dean de Cantabria comisionado por  
ello de la Villa de Burgos, y mandada obser-  
var por el Consejo en mil setecientos treinta  
y ocho, para nombrar Capellán y Mayordo-  
mo de la P<sup>ra</sup>. Cruz, y todos los Oficios menores  
dedicados al servicio de aquella, asignandoles y li-  
brandoles de sus Fondos los Salarios que le pare-  
can. Visto este concepto de reputación, ha procedido  
siempre, y en las Magestades de los Señores  
Felipe tercero, Fernando sexto, y sus otros pre-  
sentes Monarcas han concedido a la Villa las  
libertades y privilegios que su R.<sup>l</sup> y tierna  
devoción a aquella Sagrada Reliquia ha  
inspirado para la construcción del templo, y  
mayor decencia de su culto, como tiene de co-

